

Esta convocatoria de subvenciones se realiza en virtud del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Aranjuez, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

**CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES**

Plaza de la Constitución s/n planta baja
Teléfono: 918090360 Ext: 1217-1295-1277

Horario:

De 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas (L-J) y
viernes de 09:00 a 14:00 horas

Horario de verano:

(meses de julio y agosto)
de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas

www.aranjuez.es

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES REGULADORAS
DE SUBVENCIONES 2023 CON DESTINO A
ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE
PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA CON
CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES
DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-
NEXT GENERATION EU**

**AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ
CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES**

1. Finalidad de la subvención

La finalidad de estas subvenciones tiene por objeto la realización de actuaciones destinadas a la adaptación de viviendas de personas usuarias de centro de día, con el fin de facilitar la movilidad interior, aumentar la seguridad en el entorno doméstico y su autonomía, de forma que los residentes puedan mantenerse en sus domicilios, favoreciendo la permanencia en su entorno familiar y social.

2. Requisitos para acceder a la subvención

- 1.- Estar empadronado en la vivienda objeto de adaptación en el municipio de Aranjuez, para la que se solicita la subvención, así como residir de manera habitual y permanente en la misma, con una antigüedad mínima de 6 meses antes a la publicación de la presente convocatoria de subvención.
- 2.- Tener reconocimiento de Dependencia en grado I-II-III.
- 3.- Tener reconocido en su programa individual de atención (PIA) el servicio de atención diurna o la prestación económica vinculada al mismo.
- 4.- La asistencia a un centro de día de la red pública, concertada o privada, que cuente con la acreditación administrativa correspondiente en la fecha de la solicitud o estar pendiente de asignación o incorporación a plaza de centro de día.

A este fin, se considera Centro de Día, el espacio diurno especializado en la estimulación, cuidado, atención y desarrollo de actividades para personas que tengan reconocido grado de dependencia y en su programa individual de atención (PIA) el servicio de atención diurna o la prestación económica vinculada al mismo.

3. Cuantía máxima de la subvención

El importe máximo a subvencionar por solicitante será de 5.000 € no siendo subvencionable el IVA ni cualquier tipo de tasa, impuesto directo o indirecto.

4. Gastos subvencionables

- 1.- Toda aquella obra o reforma arquitectónica que tenga por objeto adecuar espacios, la accesibilidad y todo aquello que resulte en una mejora de la habitabilidad.
- 2.- La adquisición de equipamientos técnicos, tecnológicos y mobiliario domiciliarios, que favorezcan la promoción de la autonomía personal y la prestación de apoyos y cuidados.

* para una información detallada de las actuaciones subvencionables, consultar las bases de la convocatoria a través de la página web del Ayuntamiento de Aranjuez www.aranjuez.es

5. Plazo de presentación de solicitudes

Se iniciará a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y finalizará el 31 de agosto de 2023 incluido.

6. Presentación de solicitudes

La presentación de la solicitud y documentación se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Aranjuez (Oficina de Atención al Ciudadano), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

*Para más información, consultar las bases de la convocatoria a través de la página web del Ayuntamiento de Aranjuez www.aranjuez.es o acudir de manera presencial al departamento de Servicios Sociales